



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

CONTROL DE MODIFICACIONES

Revisión	Modificación	Fecha
1	Edición inicial	10/11/2025

1. Compromiso de la Dirección

En Keapps Consultores de Información, SLU, el éxito de nuestros servicios se fundamenta en la integridad, la calidad y el respeto a nuestros valores y a nuestro entorno. Entendemos que nuestro deber de impacto positivo, responsabilidad social y sostenibilidad se extiende a toda nuestra cadena de valor. Este documento refleja nuestro compromiso de operar de forma ética y responsable, e invita a nuestros proveedores a ser socios estratégicos en este camino hacia la sostenibilidad y el progreso continuo.

2. Objeto y ámbito de aplicación

Este Código de Conducta para Proveedores establece los principios y estándares mínimos que deben respetar todos los proveedores y otras partes interesadas que presten servicios a Keapps.

Este Código complementa pero no sustituye las disposiciones de cualquier contrato firmado entre el Proveedor y Keapps. Su contenido se rige por la legislación aplicable e incorpora las mejores prácticas referenciadas en normativas internacionales, tales como los Convenios Básicos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y los Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

3. Principios.

3.1 Cumplimiento Legislativo y Normativa Aplicable

Los proveedores deben cumplir todas las leyes y normativas aplicables en España, la UE y países de operación, incluyendo el RGPD (Reglamento UE 2016/679) para protección de datos, leyes de prevención de delitos (Ley Orgánica 1/2015) y normativas de diligencia debida en cadena de suministro. Este Código no sustituye contratos vigentes, pero los complementa para evitar riesgos legales o reputacionales.

3.2 Medio Ambiente

El Proveedor se compromete a proteger el medioambiente y a cumplir con todas las normativas y legislaciones vigentes en materia de sostenibilidad ambiental, debiendo asimismo minimizar los impactos ambientales adversos derivados de sus operaciones, instalaciones, servicios y recursos utilizados, promoviendo el uso eficiente de los recursos y la prevención de la contaminación mediante un consumo responsable de la energía (orientado a la mejora de la eficiencia), del agua, de los combustibles y de otros recursos naturales requeridos por su actividad. Asimismo, deberá adoptar medidas, dentro del alcance de su negocio, para identificar, medir y reducir su huella de carbono, minimizando las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), y aplicar planes adecuados para eliminar, reducir y reciclar correctamente los residuos generados en el entorno laboral.

3.3 Derechos Humanos y Laborales

Los proveedores tratarán a sus empleados con respeto y dignidad, prohibiendo discriminación, acoso o abuso. No se tolerará trabajo infantil, forzoso o involuntario, ni trata de personas. Deben respetar derechos como la libertad sindical, salarios mínimos legales, horas máximas de trabajo (Directiva UE 2003/88) y condiciones seguras, fomentando la igualdad de oportunidades.



3.4 Ética, Integridad y Anticorrupción

Los proveedores rechazarán cualquier forma de corrupción, soborno, extorsión o conflicto de intereses. Deben estar al corriente de obligaciones fiscales, evitar lavado de dinero o financiación del terrorismo, y promover prácticas transparentes y éticas en todas las operaciones.

3.5 Diversidad e Inclusión

Los proveedores fomentarán la diversidad e inclusión, sin discriminación por género, etnia, orientación sexual, edad, religión o discapacidad. Se insta a proporcionar entornos equitativos y, si aplica, formaciones para promover la comprensión y el respeto.

3.6 Prácticas Comerciales Responsables

En caso de subcontratación, los proveedores supervisarán a sus socios para asegurar el cumplimiento de este Código y obligaciones contractuales con Keapps.

3.7 Salud y Seguridad

Los proveedores cumplirán normativas de salud y seguridad laboral (Ley 31/1995 Española), proporcionando entornos seguros, protocolos de emergencia (evacuación, primeros auxilios) y formación para riesgos específicos (por ejemplo, en IT: ergonomía o ciberseguridad).

3.8 Confidencialidad, Seguridad y Privacidad

Los proveedores respetarán la confidencialidad de la información de Keapps y datos personales (RGPD), usándola solo para fines contractuales. Deben implementar medidas de protección (por ejemplo, contra brechas cibernéticas) y notificar inmediatamente cualquier incidente (robo, pérdida o acceso no autorizado). Aceptarán, si aplica, la Política de Seguridad de la Información de Keapps.

3.9 Propiedad Intelectual

Los proveedores respetarán los derechos de propiedad intelectual de terceros y de Keapps, evitando usos no autorizados de patentes, bases de datos, software o marcas comerciales.

3.10 Compras Sostenibles y Trazabilidad

Se espera que el Proveedor ejerza una debida diligencia razonable de primer nivel e incentive que sus propios socios y proveedores respeten estas mismas normativas medioambientales, sociales y éticas. Keapps entiende la sostenibilidad como una responsabilidad de red.

4. Compromiso, Supervisión y Subsanación

4.1 Aceptación y Compromiso

Desde Keapps consideramos la aceptación y seguimiento de este Código como factores determinantes en nuestros procesos globales de evaluación y selección de compra. La publicación de este documento refleja nuestro compromiso público con la transparencia, la ética y las prácticas comerciales responsables, invitando a todo el ecosistema empresarial a alinearse con estos valores.

4.2 Supervisión y Auditoría

Keapps se reserva el derecho de supervisar la eficacia de la aplicación del Código mediante mecanismos proporcionales al riesgo y la actividad. Estas revisiones de cumplimiento podrían incluir el requerimiento de entrega de documentación acreditativa, evaluaciones compartidas, o inspecciones formales previas.

4.3 Reporte de Incumplimientos

Los proveedores informarán a Keapps sobre sospechas de incumplimientos de este Código. Se priorizará el canal ético o de denuncias de la web de Keapps, preservándose siempre bajo carácter de confidencialidad e impidiendo las represalias contra el informante.

